



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 7-410

PARRAL, 24 NOV. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 3.- El oficio conductor N°64 de fecha 10 de Noviembre de 2017 de la Escuela Villa Reina que necesita la adquisición de 01 Arriendo de Centro de Eventos.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 01 SERVICIO DE ARRIENDO CENTRO DE EVENTOS PARA ALUMNOS DEL MICROCENTRO UNION.**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario la adquisición de Servicio de Arriendo centro de eventos para alumnos de la Escuela Villa Reina, conforme a los términos de referencia que se acompañan a este decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.-
- 2.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **ELIANA CANTO CONTRERAS, RUT:18.309.453-K**, cotización Sin Número, por un total de **\$400.000**; **CECILIA MUÑOZ ALVIAL, RUT: [REDACTED]** cotización mercado público, por un total de \$420.000.- y **PABLO ANDRES ABAZOLO LETELIER, RUT: [REDACTED]** cotización mercado público, por un Total de \$460.000.-
- 3.- Que, el costo de la adquisición de Servicio de Arriendo centro de eventos para alumnos de la Escuela Villa Reina, es considerablemente menor en **ELIANA CANTO CONTRERAS, RUT: [REDACTED]** en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de \$400.000.-
- 5.- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que el valor de la UTM para Noviembre 2017 es de \$46.692.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de "ADQUISICIÓN DE 01 SERVICIO DE ARRIENDO CENTRO DE EVENTOS PARA ALUMNOS DEL MICROCENTRO UNION" con cargo a ley Sep del Microcentro Unión, al proveedor **ELIANA CANTO CONTRERAS, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Cuatrocientos mil pesos(\$400.000.-)**
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director de la Escuela Villa Reina, Parral.-
- 3.- Impútese, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Escolaridad preferencial Sep del Microcentro Unión al Item:215.22.09.999 "Otros", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2017.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MGM/SMM/LBA/ISS.-

DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- ARCHIVO D.A.E.M.
- 3.- ABOGADO D.A.E.M
- 4.FINANZAS D.A.E.M.
- 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.

